GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION 22 JUL 2021 Nº Interno: 13678425

TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERA QUE SE INDICA, POR FALTA DE INTERÉS Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 83570

SANTIAGO, 24 de Junio de 2021

VISTO: a) Por la evidente falta de interés demostrada por doña Natalia Andrea SAENZ GOMEZ de nacionalidad COLOMBIANA; b) Lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Nº 201.987.721 y 2.019.472.413 del año 2019; 2.020.175.393 del año 2020; 202.188.851 del año 2021; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que han transcurrido más de 800 días desde la fecha de solicitud de más antecedentes a la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº24251 DEL 28.02.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, sin que la extranjera haya remitido su Certificado de Antecedentes Judiciales para fines Migratorios vigente y apostillado, excediendo el plazo otorgado por la autoridad, demostrando la falta de interés de la extranjera y en atención a que no cumple con los requisitos para obtener el beneficio solicitado es procedente el rechazo de la solicitud, conforme a lo estipulado en los artículos N°63 N°4 y 64 N°6 de la Ley de Extranjería.

b) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 64 Nº6 del D.L. Nº 1094 de 1975; los artículos 135 inciso 2, N°5 en relación al artículo 127 y 141 del D.S. N°597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°24251 DEL 28.02.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de interés de la extranjera doña Natalia Andrea SAENZ GOMEZ de nacionalidad COLOMBIANA.

2.- NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVESE a la afectada, el recurso el artículo 142 bis del Reglamento de administrativo contemplado en Extranjería.

REMÍTASE copia 4.de la presente resolución a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ĆARMEN GLORIA DANERI HERMOSILLA JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION(S)

ABA/NT/VGL/KLS/NKQ [326] 24/06/2021(DISTRIBUCIÓN:

· Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.

JEFE

Policía Internacional

Archivo.